

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012**

### HACE SABER:

Que el señor **NICOLAS GRAJALES DAVILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.422.401, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-011-2023**, para el cobro de la obligación de "Seguimiento Vertimientos", originada en la Resolución No. 00001717 del 07 de julio de 2017 y contenida en la factura electrónica SO-4297 del 07 de diciembre de 2022.

Que en el proceso en mención se expidió la Resolución No. 637 del 07 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", en contra del señor **NICOLAS GRAJALES DAVILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.422.401.

Que mediante oficio 06602 del 14 de mayo de 2025, se envió notificación por correo de la Resolución No. 637 del 07 de abril de 2025, el cual fue devuelto por el mensajero autorizado bajo el argumento "No reside", como consta en guía No ESM00213639.

Que en consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el aviso de notificación al señor **NICOLAS GRAJALES DAVILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.422.401, de la **Resolución No. 637 del 07 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutoria del citado acto administrativo:

### "RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo radicado bajo el número **CAC-011-2023**, que adelanta este despacho a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado señor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, en contra del señor **NICOLAS ANTONIO GRAJALES DAVILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 4.422.401, por acreditar el pago total de la obligación por concepto de seguimiento a vertimientos, originada en la Resolución número 00001717 del 07 de abril de 2017 y contenido en la factura electrónica número SO-4297 del siete (7) de diciembre de 2022, más los intereses moratorios y las costas del proceso, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** No se decretará el levantamiento de medidas previas o cautelares debido a que no fueron ordenadas.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar el presente acto administrativo a **JOHN ÁLVARO BETANCUR**

TORRES, quien se identifica con cédula de ciudadanía 12.139.366 atendiendo las estipulaciones de los artículos 565 y ss y 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO 4º.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el jefe con asignación de funciones de la oficina asesora jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío que deberá interponerse dentro del término de 10 días contados según lo establecido en los artículos 565 y ss y 833-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 74 de la ley 1437 2011.

**ARTÍCULO 5º.** Una vez en firme el presente acto administrativo ordénes el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-011-2023, haciendo entrega formal del expediente del archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental del archivo, para que repose durante el término ordenado por ley General del archivo.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica".

Para efectos de lo anterior, se publica la presente notificación por aviso del acto administrativo de terminación del proceso, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la **Resolución No. 636 del 07 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, al finalizar el día de su publicación. Así mismo, se le informa al señor **NICOLAS ANTONIO GRAJALES DAVILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.422.401, que se le otorga el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia para que si lo estima pertinente presente recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, el que deberá presentarse por escrito, según lo establecido en los artículos 566-1 y 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los Veintidos (22) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

**CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Yudy Andrea Montoya Miranda. / contratista OAJ

Aprobó: Yuly A. Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ

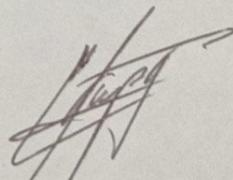
## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

#### HACE CONSTAR QUE:

El día 22 de julio de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la **Resolución No. 637 del 07 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES CAC-011-2023"**, que se adelanta en contra del señor **NICOLAS ANTONIO GRAJALES DAVILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.422.401, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día 22 de julio de 2025.



**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Elaboró: Yudy Andrea Montoya Miranda/ Contratista OAJ*  
*Aprobó: Yuly A. Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ*